



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Consulta sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA – Quinto período de sesiones
Roma, 12 y 13 de diciembre de 2002

**DAR A LOS POBRES DE LAS ZONAS RURALES LA OPORTUNIDAD DE SALIR DE LA
POBREZA: INFORME DE LA CONSULTA SOBRE LA
SEXTA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDA (2004-2006)**

Se pide a la Consulta que examine el párrafo adicional que se ha propuesto insertar al final del texto relativo a la Estructura del programa de préstamos con arreglo a las condiciones y las regiones, en la sección C, parte IV “El contexto estratégico del FIDA”, que actualmente figura en la página 10 del informe.

41. La Consulta recordó que, con arreglo a lo dispuesto en la sección 2 b) del artículo 7 del Convenio Constitutivo del FIDA, las operaciones de financiación del Fondo se harán en forma de préstamos y donaciones, para lo cual se asignarán recursos del Fondo teniendo debidamente en cuenta la viabilidad a largo plazo del Fondo y la necesaria continuidad de sus operaciones. En dicha disposición también se establece que la proporción de las donaciones no excederá normalmente de la octava parte (o el 12,5%) de los recursos que se asignen en un ejercicio financiero cualquiera; la Consulta recordó que la Junta Ejecutiva ha establecido actualmente un tope inferior del 7,5% para la asistencia mediante donaciones. En este contexto, la Consulta convino en que, a partir de la Sexta Reposición en 2004, el límite máximo del programa de donaciones debía aumentarse al 10% del programa de labores anual. En un documento de políticas sobre donaciones, que se presentará a la Junta Ejecutiva en septiembre de 2003 se propondrán directrices sobre la utilización de los fondos otorgados a título de donación, teniendo en cuenta un examen de las posibles consecuencias de este nuevo nivel establecido para la asistencia mediante donaciones.